"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2025/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 29 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El INFORME N° 02-2025-MDJ/OMAPED, con Registro de Ingreso N° 021, de fecha 20/01/2025; el Dictamen de Concejo N° 07; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002, de fecha 23/01/2025 y el Acuerdo de Concejo N° 006-2025/MDJ-A, de fecha 24/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "*en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad*";

Que, según el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (es un fallo dictado por el Alcalde Distrital o Provincial que produce efectos administrativos);

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° del mismo cuerpo legal, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como función específica y exclusiva: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, asimismo, el numeral 19) del Artículo 82°, prescribe que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional: Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad;

Que, la OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, y es un servicio que la Municipalidad Distrital de Jazán brinda a sus vecinos con discapacidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002, de fecha 23/01/2025, se analizo y determino el INFORME N° 02-2025-MDJ/OMAPED, con Registro de Ingreso N° 021, de fecha 20/01/2025, a través del cual el responsable de la OMAPED, hace llegar su Plan Operativo Anual 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2025/MDJ-A, de fecha 24/01/2025, se aprueba el Plan Operativo Anual 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Anual 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Social, Gerencia de Administración y Finanzas y Responsable de OMAPED dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la vitrina municipal, redes sociales y en el portal web institucional y a la Oficina General de Secretaria General la distribución de la misma a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAZAN
GEINER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec. General.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar, voluntad para servir!

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OMAPED

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

I. PRESENTACION

El Plan Operativo Anual de la OMAPED del distrito de Jazán, responde a lineamientos de política de acción, con la finalidad de establecer las condiciones para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad, previsto en la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973.

En la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad las personas podrán registrarse y buscar información sobre las instituciones que ofrecen servicios para las personas con diversas discapacidades. También se informará sobre actividades que la Municipalidad realice a favor de ellos.

El presente Plan responde a las necesidades e intereses de quienes, por incapacidad permanente o temporal de sus facultades físicas o mentales, requieren de atención y consideraciones especiales para su normal desenvolvimiento y desarrollo integral como ser humano, dándoles a conocer sus derechos y hacerles sentir que su discapacidad no es una dificultad para salir adelante en la vida.

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Jazán, se plantea como principal reto, promover la igualdad de oportunidades, desarrollando actividades que conduzcan a su plena inclusión en la familia y en la comunidad, en coordinación con las organizaciones de base e instituciones que vienen trabajando con personas con discapacidad.

LEY Nº 32185: LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 y **Ley Nº 32139 Ley que establece un porcentaje Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad** Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente:

1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.

2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad tiene las siguientes funciones:

- Inscripciones en la ficha de registro de la persona con discapacidad, para conocer sus necesidades y poder desarrollar acciones a favor de su bienestar.

- Promover los derechos de las personas con discapacidad, a través de la difusión, sensibilización y capacitación.
- Gestionar los trámites para el apoyo de silla de ruedas, muletas, andadores y bastones para las personas con discapacidad de bajos recursos económicos.
- Tramita la inscripción ante el CONADIS para estar registrados en el Padrón Nacional de las Personas con Discapacidad y para la obtención de su carnet de discapacidad.
- Gestionar ante el MIDIS la Pensión No Contributiva para las Personas con Discapacidad Severa en situación de pobreza.
- Celebración de fecha significativas.
- Visitas domiciliarias haciendo el monitoreo del uso de los recursos del Estado en bien de la persona con discapacidad.

II. INFORMACION INSTITUCIONAL

- **GEINER ESPINOZA MEZA**
  ALCALDE DISTRITAL DE JAZAN

- **DARWIN VELA VERGARAY**
  PRIMER REGIDOR
- **LUIS ZAGACETA VENTURA**
  SEGUNDO REGIDOR
- **FLOR DE MARINA PONCE SANCHEZ**
  TERCER REGIDOR
- **SHARON ESTEFANY VILCA TUESTA**
  CUARTO REGIDOR
- **GLORIA PUIQUIN ROJAS**
  QUINTO REGIDOR

- **ESTEBAN SAMUEL VALQUI RAMOS**
  GERENTE MUNICIPAL

PERSONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED

CESAR AUGUSTO TORRES ESCALANTE
RESPONSABLE DE LA OMAPED

III. BASE LEGAL

- **Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad**
  Establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad.
- **Ley N°30412-Ley que modifica el Artículo 20 de la Ley 29973**
  Ley General de la Persona con Discapacidad, disponiendo el pase libre en el servicio de transporte publico terrestre urbano e interurbano para las personas con discapacidad severa.
- **Ley N°30603- Ley que garantiza el Derecho al juego y la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad**
- **Ley N°30687-Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja**
- **Constitución política del Perú, articulo 7**- Derecho a la salud, protección a la persona con discapacidad. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.
- **Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 84° inciso 2.4**- Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia.
  Protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

IV. VISION

Consolidar el liderazgo a nivel regional, caracterizándonos por contar con instituciones educativas y laborales solidarias, tolerantes y respetuosas que admitan a personas con discapacidad sin prejuicio y con igualdad de oportunidades. Que los medios de comunicación se involucren en su totalidad con las personas con discapacidad, teniendo como principal reto promover la igualdad de oportunidades.

V. MISION

Educar y sensibilizar la atención de las personas en situación de discapacidad desde la familia hacia nuestra comunidad.

Contribuir con programas y servicios especializados orientados a niños, jóvenes y adultos con discapacidad, desarrollando planes, programas, proyectos y desarrollando actividades que conduzcan a su plena inclusión social, educativa, cultural dentro de la comunidad.

VI. VALORES

- **Honestidad**
- **Empatía**
- **Humildad**
- **Respeto**
- **Responsabilidad**
- **Amabilidad**
- **Tolerancia**
- **Lealtad**

VII. ANALISIS FODA

FORTALEZA:

Personal altamente calificado, que combina diversas experiencias y disciplinas del conocimiento y que se encuentra comprometido con los conceptos de lineamientos básicos de la política social en el distrito.
Contar con un Plan de trabajo presupuestado y con los padrones y registros de las Personas con Discapacidad de nuestro distrito

OPORTUNIDADES:

Crecimiento económico sostenido en el distrito a través del apoyo económico de los usuarios de los diferentes programas sociales.
Contar con Decretos, Leyes, Ordenanzas, y Normas en favor de las Personas con Discapacidad. Medios de Difusión y Comunicación.
Centro de Salud con profesionales para la atención y capacitación en salud de las Personas con Discapacidad.

DEBILIDADES:

Desarticulación entre las iniciativas de alivio de la pobreza y aquellas destinadas a la promoción del desarrollo, limita que los beneficiarios egresen de la pobreza.
Pocos recursos económicos para el desarrollo de las actividades.

AMENAZAS:

Riesgo de no atención a hogares o familias que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, sino se optimiza la focalización de usuarios.
Riesgo de que los usuarios permanezcan dependiendo indefinidamente de la protección directa del estado, sino se articula el alivio de la pobreza con la promoción del desarrollo, de modo que mejoren su economía y egresen de la pobreza.
Familias desinformadas sobre sus obligaciones y derechos que tienen las personas con discapacidad.

VIII. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO

a. OBJETIVO GENERAL:

Planificar, organizar, dirigir y controlar la promoción y protección de los derechos que la legislación reconoce a las personas con discapacidad promoviendo su desarrollo e integración social, económica, cultural, rescatando y desarrollando acciones orientadas a la vigilancia de sus derechos en el marco de valores morales y principios sociales, éticos y democráticos, concientizando a toda la ciudadanía, instituciones públicas y privadas para tratar por igual a las personas que sufren algún tipo de discapacidad brindándoles los servicios y accesos de atención prioritaria.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Atender de forma prioritaria a las personas con discapacidad y velar para que se cumplan sus derechos, a través de spots, en las redes sociales y en las radios, para que no sean discriminados, ni humillados por su discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

Coordinar y velar para que todos cuenten con su DNI y Carnet de CONADIS a través de campañas, de esta manera puedan acceder a recibir la pensión no contributiva y otros programas sociales que da el Estado.

Brindar talleres de capacitación, a los familiares y a las personas con discapacidad, acrecentando sus conocimientos con temas pertinentes a su realidad.

Fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas donde las personas con discapacidad sean los protagonistas.

IX. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

Para el año 2025 la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED, tiene programada 2 actividades: la primera es una labor administrativa consistente en 4 acciones durante todo el año y la segunda actividad realización de mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura para las personas presenten algún tipo de discapacidad y/o adultos vulnerables

ACTIVIDAD 1 DE LA OMAPED JAZAN	
TALLERES DE CAPACITACION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
IMPLEMENTACION AL AREA DE OMAPED CON LA ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES VULNERABLES)	
SERVICIO DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	
CONMEMORACION DEL DIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	

ACTIVIDAD 2 DE LA OMAPED JAZAN	
(MERCADO NUEVO) Construcción de rampas	

ACTIVIDAD I

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE: RESPONSABLE DE OMAPED

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROG. FISICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Talleres derechos de la persona con discapacidad	Acción	100	0	0	0	0	50	0	0	0	0	50	0	0
2	Implementación al área de OMAPED con silla de ruedas	Acción	03	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
3	Servicio de movilidad para los alumnos del CEBE	Acción	15	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Conmemoración del Dia de la persona con Discapacidad (Pasacalle y alimentación)	Acción	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	0
TOTAL, DE META			218	0	0	17	0	50	0	0	1	0	150	0	0

ACTIVIDAD II

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE : RESPONSABLE DE OMAPED

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROG. FISICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Construcción de rampas (mercado nuevol)	Acción	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL DE META		1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

1. FORMULACION PRESUPUESTAL ACTIVIDAD 1

N°	ACT	META FISICA ANUAL	CATEGORIA DE GASTOS INSUMOS	ASIGNACION FINANCIERA ANUAL POR ACTIVIDAD				SUBTOTAL S/
				I	II	III	IV	
1	01	01	2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	0	500		1,710	2,210
			2.3.199.199 Otros bienes	1,200	0	600		1,800
			2.3.2 7.11 99 Servicio de transporte	5,600	0	0	0	5,600
			TOTALES					**9,610**

2. FORMULACION PRESUPUESTAL ACTIVIDAD 2

N°	ACT	META FISICA ANUAL	CATEGORIA DE GASTOS INSUMOS	ASIGNACION FINANCIERA ANUAL POR ACTIVIDAD				SUBTOTAL S/
				I	II	III	IV	
2	02	01	2.3.111.11 Para edificios y estructuras		5,000	5,000	-	10,000
TOTALES				**0**	**-**	**0**	**0**	**10,000**